

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2024, por el que se acuerdan las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.

La parte dispositiva de dicho acuerdo dice lo siguiente:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver otorgar las siguientes delegaciones especiales en los concejales que se indican:

1. Concejalía de Atención Ciudadana, Infraestructuras y Obras, Vivienda y Servicios Sociales: D<sup>a</sup>. María Isabel Ortiz Carazo
2. Concejalía de Barrio y Patrimonio: D<sup>a</sup> María Soledad Albitre Mamolar.
3. Concejalía de Cultura, Turismo y Educación: D<sup>a</sup> Belén Tomás Redondo.
4. Concejalía de Deporte: D. Luis Ángel Martín Celma
5. Concejalía de Juventud e Innovación: D. Hugo Molina de Marcos.

Estas delegaciones incluyen las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como su gestión en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

2º.- La presente resolución de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente de su aprobación.

3º.- De la presente, se notificará a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo”.

San Esteban de Gormaz, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez 307